



Resolución Directoral

Miraflores, 23 de Octubre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 14-006871-001, que contiene el Informe N°118-2014-OEA-2014, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Memorando N°302-2014-OEPP-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156 que contienen las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades, en adelante la "Ley"; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF y 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF, respectivamente en adelante el "Reglamento";

Que, por Resolución Directoral N° 028-2014-DG-HEJCU se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2014, en adelante PAC 2014 y mediante Resolución Directoral N° 089-2014-DG-HEJCU, N° 104-2014-DG-HEJCU y N° 157-2014-DG-HEJCU, sus modificatorias;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, en el PAC 2014 se programó la ejecución del Proceso de Licitación Pública N° 005-2014-HEJCU, para la "Contratación de Suministro de Laboratorio" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, la Oficina de Logística mediante Informe N° 414-OL-HEJCU-2014, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Expediente de Contratación N° 055-2014-HEJCU del Proceso de Licitación Pública N° 005-2014-HEJCU para la Contratación del Suministro de Laboratorio", solicitando gestionar la Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 302-2014-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal para la realización del proceso en mención;

Que, mediante Informe N° 118-2014-OEA-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Administración otorga la conformidad y solicita la aprobación de Expediente de Contratación N° 055-2014-HEJCU del Proceso de Licitación Pública N° 005-2014-HEJCU para la "Contratación del Suministro de Laboratorio", con un valor referencial de S/. 675,762.79 (Seiscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos con 79/100 Nuevos Soles), a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En este contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;



Estando a lo informado y Propuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 055-2014-HEJCU del Proceso de Licitación Pública N° 005-2014-HEJCU, que tendrá por objeto la Contratación del "Suministro de Laboratorio" con un valor de S/. 675,762.79 (Seiscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos con 79/100 Nuevos Soles) por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité Especial designado a efectos que asuma competencia en estricta observancia a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional www.hejcu.gob.pe la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
CMP 13552

MAVZ/OBG/JHDC/FGV/ERFZ/rbl

Distribución:

Of. Ejecutiva de Administración.
Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
Of. Asesoría Jurídica
Of. Logística (2)
OCI
Of. Comunicaciones.
Archivo